



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO No 52 -2008- ACSS
Santiago de Surco,

09 MAYO 2008

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Memorándum N° 679-2008-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 468-OAJ-MSS de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 238-2008-GF-MSS de la Gerencia de Finanzas, el Memorándum N° 279-2008-OPP-MSS de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N° 1404-2008-SG-MSS de la Oficina de Secretaría General, el Memorándum N° 084-2008-A-MSS de Alcaldía, el Informe N° 041-2008-GOP-MSS de la Gerencia de Obras Públicas, el Informe N° 008-2008-ACRV-GOP-MSS de la Coordinadora de Convenios de la Gerencia de Obras Públicas, sobre la asistencia del señor Alcalde de ésta Comuna en la Feria – Simposio Internacional del Equipamiento, Servicios, Proyectos y Desarrollo Municipal – EXPOMUNICIPAL 2008, a realizarse en la ciudad de Guayaquil – Ecuador del 15 al 18 de mayo del 2008, y



CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 008-2008-ACRV-GOP-MSS de fecha 15.04.08, la Coordinadora de Convenios de la Gerencia de Obras Públicas comunica al señor Alcalde que se va a desarrollar la EXPOMUNICIPAL 2008, Feria-Simposio Internacional del Equipamiento, Servicios, Proyectos y Desarrollo Municipal, a desarrollarse en la Ciudad de Guayaquil - Ecuador los días 15 al 18 de mayo del 2008. Agregando que para la asistencia del señor Alcalde de la Municipalidad de Santiago de Surco, a participar en el citado evento, se deben considerarse 06 días, recomendando viajar un día antes para la inscripción, programando el retorno al día siguiente de su culminación debiendo asumir la Corporación los gastos de viáticos (US\$ 1,200.00), además de los gastos de inscripción (US \$ 150.00) y los costos de los pasajes aéreos (US \$ 209.63) e impuesto de salida (US \$ 30.00);

Que, mediante Memorándum N° 084-2008-A-MSS de fecha 28.04.08, el Despacho de Alcaldía señala la conveniencia de la participación en dicho evento del señor Regidor Omar Eduardo Carrillo Zevallos, solicitando al Concejo Municipal se autorice dicha participación;

Que, con Memorándum N° 279-2008-OPP-MSS de fecha 06.05.08, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que los gastos para la participación del señor Regidor al evento indicado cuenta con cobertura presupuestal en el Centro de Gestión 1101 - Concejo Municipal, en las específicas de gasto 531120 (Viáticos y Asignaciones) por la suma de S/. 3,360.00 Nuevos Soles, 531132 (Pasajes y Gastos de Transporte) por la suma de S/. 605.83 y 531139 (Otros Servicios de Terceros) por la suma de S/. 504.00 Nuevos Soles, en el rubro 8 - Otros Impuestos Municipales, concordante con lo señalado por la Gerencia de Finanzas mediante Memorando N° 238-2008-GF-MSS de fecha 07.05.08;

Que, en el mencionado evento, se tratarán asuntos relacionados entre otros al desenvolvimiento social, económico, ambiental, salud, educación, con el concurso de empresas que brindan equipos, servicios, desarrollo de proyectos, consultaría y financiamiento de obras municipales, materias que tienen relación directa con el trabajo desplegado por ésta Corporación, por lo que resulta provechoso para nuestra Comuna ampliar y enriquecer nuestro conocimiento sobre dichos temas, con las experiencias y conocimientos que impartirán profesionales especialistas en la materia que intervendrán en el mencionado evento. Siendo de suma importancia resaltar que el desarrollo sostenible y el desenvolvimiento social en temas económico, ambiental, salud y educación, se ha convertido en nuestros días, en unas de las principales temáticas de discusión y aplicación de los gobiernos locales, dada la nueva realidad que se nos plantea en los temas que involucran el camino del desarrollo, teniendo como base el equilibrio ambiental, económico y social;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 52 -2008-ACSS

Que, el inciso 11) del Artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario";

Que, el Artículo 8° numeral 8.2 de la Ley N° 29142 - Ley del Presupuesto de Sector Público para el Año 2008, señala que "Quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos con cargo a recursos públicos, excepto los que efectúen (entre otros) los altos funcionarios y autoridades del estado a que se refiere la Ley N° 28212"; cabe agregar, que esta última norma hace referencia a los Alcaldes Distritales; asimismo indica dicho precepto, que "Las excepciones a la restricción establecida en el primer párrafo se canalizan a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autorizan mediante resolución suprema...", hecho que no involucra a los Alcaldes Distritales y Regidores Municipales por no encontrarse comprendidos en el primer párrafo del Artículo 8° numeral 8.2 de la Ley N° 29142;

Que, la Ley N° 27619 regula la Autorización de Viajes al Exterior de servidores y Funcionarios Públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba el Reglamento sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos en su Artículo 2° establece que "La autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución", en este caso el viaje del señor Regidor en representación del Alcalde a la ciudad de Guayaquil - Ecuador, se sustenta en lo señalado por la Gerencia de Obras Públicas que ha considerado que el intercambio de experiencias coadyuvará a la gestión municipal así como a la definición de proyectos a favor de esta Corporación;

Que, se acredita que los gastos para la participación del señor Regidor en el indicado evento cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente, según Memorandum N° 279-2008-OPP-MSS de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 06 de mayo del 2008;

Que, mediante Informe N° 468-2008-OAJ-MSS de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, es conveniente que se autorice en comisión de servicios, el viaje del señor Regidor Omar Eduardo Carrillo Zevallos a la ciudad de Guayaquil - Ecuador para participar en la denominada EXPOMUNICIPAL 2008 - Feria -Simposio Internacional del Equipamiento, Servicios, Proyectos y Desarrollo Municipal, a desarrollarse en la Ciudad de Guayaquil - Ecuador los días 15 al 18 de mayo del 2008;

Que, así mismo señala el citado Informe que se autorice al señor Regidor la asignación de los viáticos, gastos y otros en que se incurran en el viaje a la Ciudad de Guayaquil - Ecuador, durante los días 14 al 19 de mayo del 2008, conforme lo señala el Memorandum N° 279-2008-OPP-MSS de fecha 06 de mayo del 2008, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Estando al Informe N° 468-2008-OAJ-MSS, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Artículo 9° numeral 11) de la Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, los señores regidores adoptaron por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar al señor Regidor **Omar Eduardo Carrillo Zevallos** que en representación de la Municipalidad de Santiago de Surco, participe en la "Feria - Simposio Internacional del Equipamiento, Servicios, Proyectos y Desarrollo Municipal- EXPOMUNICIPAL 2008", a efectuarse en la ciudad de Guayaquil de la República de Ecuador, debiendo presentar un informe de las experiencias obtenidas al Concejo Municipal.





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 del Acuerdo de Concejo N° 52 -2008-ACSS

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar al señor Regidor **Omar Eduardo Carrillo Zevallos** a realizar el viaje a la Ciudad de Guayaquil de la República de Ecuador, del 14 al 19 de mayo del 2008, para participar en la "Feria – Simposio Internacional del Equipamiento, Servicios, Proyectos y Desarrollo Municipal – EXPOMUNICIPAL 2008" por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo y conforme al encargo conferido en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar la Asignación de los viáticos, gastos y otros que incurra el señor Regidor en el viaje a la Ciudad de Guayaquil de la República de Ecuador, del 14 al 19 de mayo del 2008, con cargo al Centro de Gestión 1101 - Concejo Municipal, con las Especificas de Gastos: 531120 (Viáticos, Asignación) por la suma de S/. 3,360.00 Nuevos Soles, 531132 (Pasajes y Gastos de Transportes) por el monto de S/. 605.83 Nuevos Soles y 531139 (Otros Servicios a Terceros) por el monto de S/. 504.00 Nuevos Soles, en el Rubro 08 Otros Impuestos Municipales, por un total de S/. 4,469.83 Nuevos Soles.

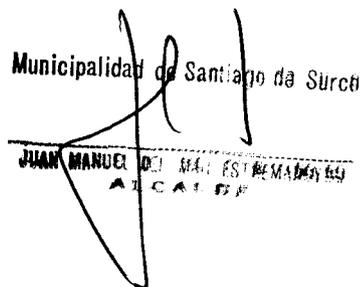
ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Finanzas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL REAL ESTREMADOYRO
ALCALDE

JMDME/PCMR/ram

